



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

**CONVENIO ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE MEDICINA
Y EL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL**

En la ciudad de Montevideo, a los treinta días del mes de julio del año dos mil ocho, entre, POR UNA PARTE: EL **Banco de Previsión Social** (en adelante BPS), representado por su Presidente, Sr. Ernesto Murro, y el Secretario General, Dr. Eduardo Giorgi, constituyendo domicilio en Avda. Daniel Fernández Crespo N° 1621 de esta ciudad, Y POR OTRA PARTE: La **Universidad de la República – Facultad de Medicina** (en adelante UdelaR), representada por el Rector, Dr. Rodrigo Arocena, y el Decano de la Facultad de Medicina, Dr. Felipe SCHELOTTO, con domicilio en la calle Av. Gral. Flores 2125 de esta ciudad, acuerdan lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 9 de julio de 2004, se firmó entre el BPS y la UdelaR, un convenio de Cooperación Científica y Técnica.

SEGUNDO: En el marco del referido convenio ambas Instituciones se comprometieron a elaborar y ejecutar de común acuerdo, programas y proyectos de cooperación técnica y científica, los que serían objeto de acuerdos complementarios que especificarán los objetivos de los mismos.

TERCERO: Que es necesario al BPS, la cooperación de la Facultad de Medicina de la UdelaR en materia de médicos especialistas en formación, a fin de que el BPS incorpore su adiestramiento profesional en términos de docencia a los Servicios Asistenciales con la finalidad de elevar la formación, el conocimiento y la actitud de todos los integrantes del equipo.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

CUARTO: Que es fundamental para la Facultad de Medicina el poder contar con aquellos lugares donde se realiza asistencia médica de calidad para poder volcarla a la docencia, pudiendo ampliar el número de especialistas formados en áreas críticas para nuestro Sistema Sanitario.

II. CONVENIO

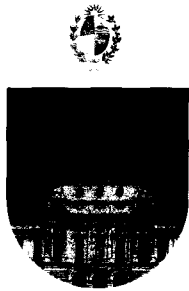
PRIMERO: A fin de llevar a cabo el plan de cooperación definido, y específicamente en el área de la Urología, el Servicio de Urología del DEMEQUI BPS recibirá a los pasantes que sean designados por la Cátedra de Urología de la Facultad de Medicina entre quienes cursen el postgrado de dicha especialidad y de acuerdo a criterios por ellos estipulados.

SEGUNDO: La duración de estos cargos será un año ya que corresponderá a la duración del curso de formación en el área de malformados.

TERCERO: La Clínica Urológica se obliga a que siempre revistan por lo menos 2 (dos) pasantes en el Servicio de Urología del Departamento de Especialidades Médicas Quirúrgicas (DEMEQUI) del BPS con el siguiente perfil: ser alumnos avanzados de la especialidad cursando el último año curricular del curso. De esta manera DEMEQUI se asegura la presencia de pasantes que hayan adquirido experiencia en Urología General de Adultos.

CUARTO: La carga horaria será de 44 horas semanales.

QUINTO: En su desempeño en DEMEQUI los residentes realizarán las siguientes tareas: **a)** Policlínica del Servicio de Urología de tres horas y media por día junto a un Urólogo titular que lo supervisará, de lunes a viernes, exceptuando los jueves en que concurrirán al Ateneo Médico de la Facultad de Medicina y presentarán los casos atendidos en el Servicio de Urología de DEMEQUI. **b)** Ayudantías quirúrgicas programadas por los Urólogos titulares de manera de entrenarse en técnicas



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

quirúrgicas de Urología Pediátrica. c) Podrá realizar recetas y solicitar exámenes paraclínicos para la adecuada valoración de los pacientes. Estas recetas y solicitudes serán valoradas y controladas por el Urólogo titular responsable de la Policlínica y/o de guardia. d) Colaborar con el seguimiento de los pacientes. e) Guardias de retén de 24 horas durante 15 días al mes junto al Urólogo titular. f) Realizar un trabajo escrito de carácter científico de esta disciplina. La ejecución de estas tareas insumen, en promedio, las 44 horas semanales referidas.

SEXTO: La coordinación de las rotaciones de los pasantes por el BPS se efectuarán de común acuerdo entre el Director del Servicio de Urología de DEMEQUI y el Director de la Clínica de Urología de la Facultad de Medicina.

SÉPTIMO: El pasante que rote por DEMEQUI será evaluado conjuntamente entre el Servicio de Urología del BPS y la Clínica Urológica a los efectos de dar por aprobada dicha rotación.

OCTAVO: Los pasantes recibirán como remuneración un salario mensual de \$ 9.000 nominales (nueve mil) correspondientes al salario de los Residentes con carga horaria de 44 horas. El mismo se ajustará en igual porcentaje y oportunidad en que se realice, para iguales funciones, por la autoridad competente. Se le abonará también los beneficios sociales a los que tenga derecho (Hogar Constituido, Asignación Familiar y Cuota Mutua). No percibirán partidas extraordinarias de Fondo de Participación ni Partidas de Alimentación.

NOVENO: El plazo del presente convenio será de cuatro años a partir de la firma, prorrogable automáticamente por tres periodos de igual duración al original, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra su intención de no continuar con el mismo con una antelación de 60 días. En dicha situación las Residencias que se encuentren vigentes, por tratarse de una colaboración técnica al Organismo, permanecerán hasta el cese de las mismas.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

DÉCIMO: La Cátedra de Urología y el Servicio de Urología de BPS entenderán en cuanto a licencias, solicitud de permiso para becas, Congresos, etc. de los pasantes, de acuerdo a los procedimientos habituales en el BPS. El pasante deberá desempeñar su labor de acuerdo a las normas que regulan la asistencia y comportamiento de los funcionarios del BPS.

DÉCIMO PRIMERO: El pasante queda obligado a los términos de confidencialidad de la documentación e información suministrada por el BPS o generada como resultado de este convenio en forma limitada subsistiendo aún luego de finalizada su pasantía y sujeto a las acciones legales correspondientes en caso de violación de las mismas.

DÉCIMO SEGUNDO: Las Partes declaran como domicilios especiales los que figuran en la comparecencia, aceptando como medio válido de comunicación y/o notificación el telegrama colacionado con su correspondiente acuse de recibo.

DE CONFORMIDAD Y PREVIA LECTURA del mismo se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR

Sr. Ernesto Murro
Presidente
BPS

Dr. Felipe Schelotto
Decano
Facultad de Medicina

Dr. Eduardo Giorgi
Secretario General
BPS